

**FINIQUITO AL CONTRATO DE PERMISO DE USO DE  
INSTALACIONES A TITULO PRECARIO ENTRE EL CONSEJO  
NACIONAL DE PRODUCCION Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y GANADERIA**

Entre nosotros, **CARLOS CRUZ CHANG**, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, portador de la cédula de identidad número 1-417-441, vecino de Santa Rosa de Turrialba, en mi condición de **GERENTE GENERAL** del **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**, Institución Autónoma domiciliada en San José, con cédula de persona jurídica número 4-000-042146-05, personería que consta debidamente inscrita en la Sección Personas del Registro Público al tomo 144, folio 47, asiento 141, en lo sucesivo y para efectos del presente Finiquito denominado "EL CONSEJO" y **ALBERTO DENT ZELEDÓN**, Ingeniero Industrial, cédula de identidad 1-333-156, vecino de San Pedro de Montes de Oca, en mi condición de **MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**, según acuerdo de Gobierno N° 771P del 13 de junio del 2000.

Convenimos en **FINIQUITAR** el Convenio suscrito entre las partes el 19 de diciembre de 1995 de acuerdo con las siguientes cláusulas y estipulaciones:

**PRIMERA:** Ambas partes acuerdan finiquitar el Convenio suscrito en fecha 19 de diciembre de 1995. Que tiene por objeto el permiso de uso a título precario de una bodega con un área útil de 160 metros cuadrados, más mezanines por un área de 50 metros cuadrados, localizado en el Plantel Central del Consejo en el antiguo Taller de Carpintería.

**SEGUNDA:** Ambas partes manifiestan no tener reclamos de ninguna naturaleza de una hacia la otra, por lo que en razón de la relación contractual que los vinculó se otorgan el más amplio y eficaz finiquito, renunciando a cualquier reclamación presente o futura de cualquier naturaleza.

**TERCERA:** Por su naturaleza el presente finiquito es de cuantía inestimable.

Leído lo escrito y como muestra de conformidad firmamos en San José a las trece horas del veintitrés de junio del dos mil .

POR EL MINISTERIO



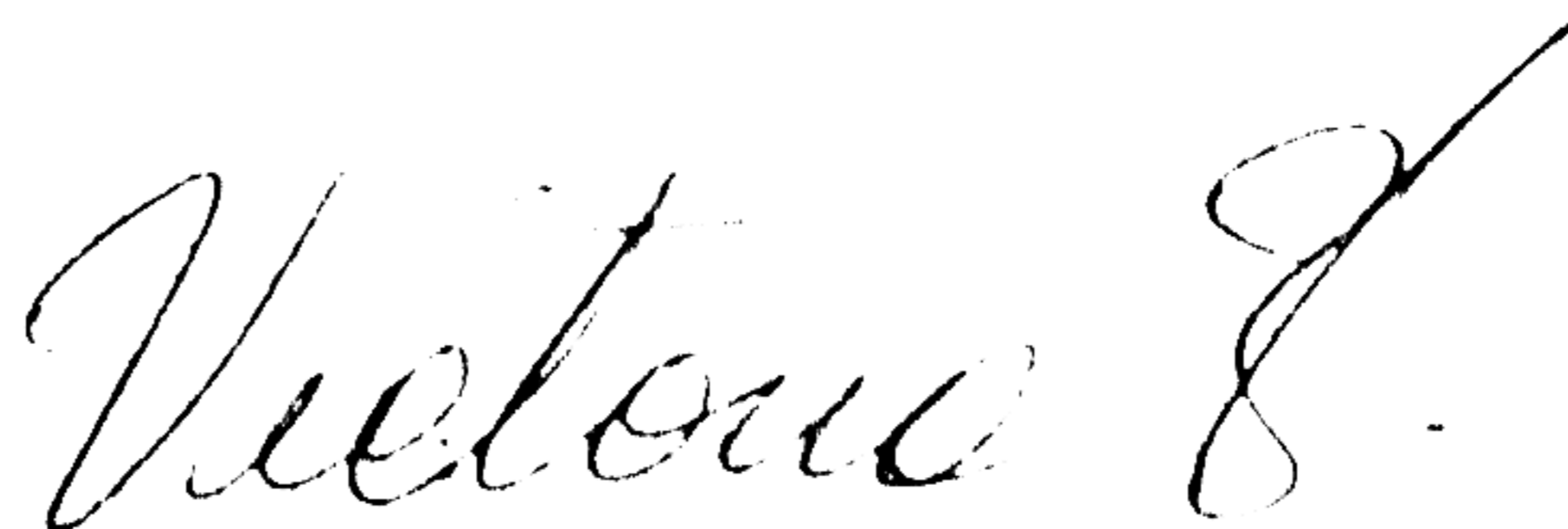
POR EL CONSEJO

*CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION*

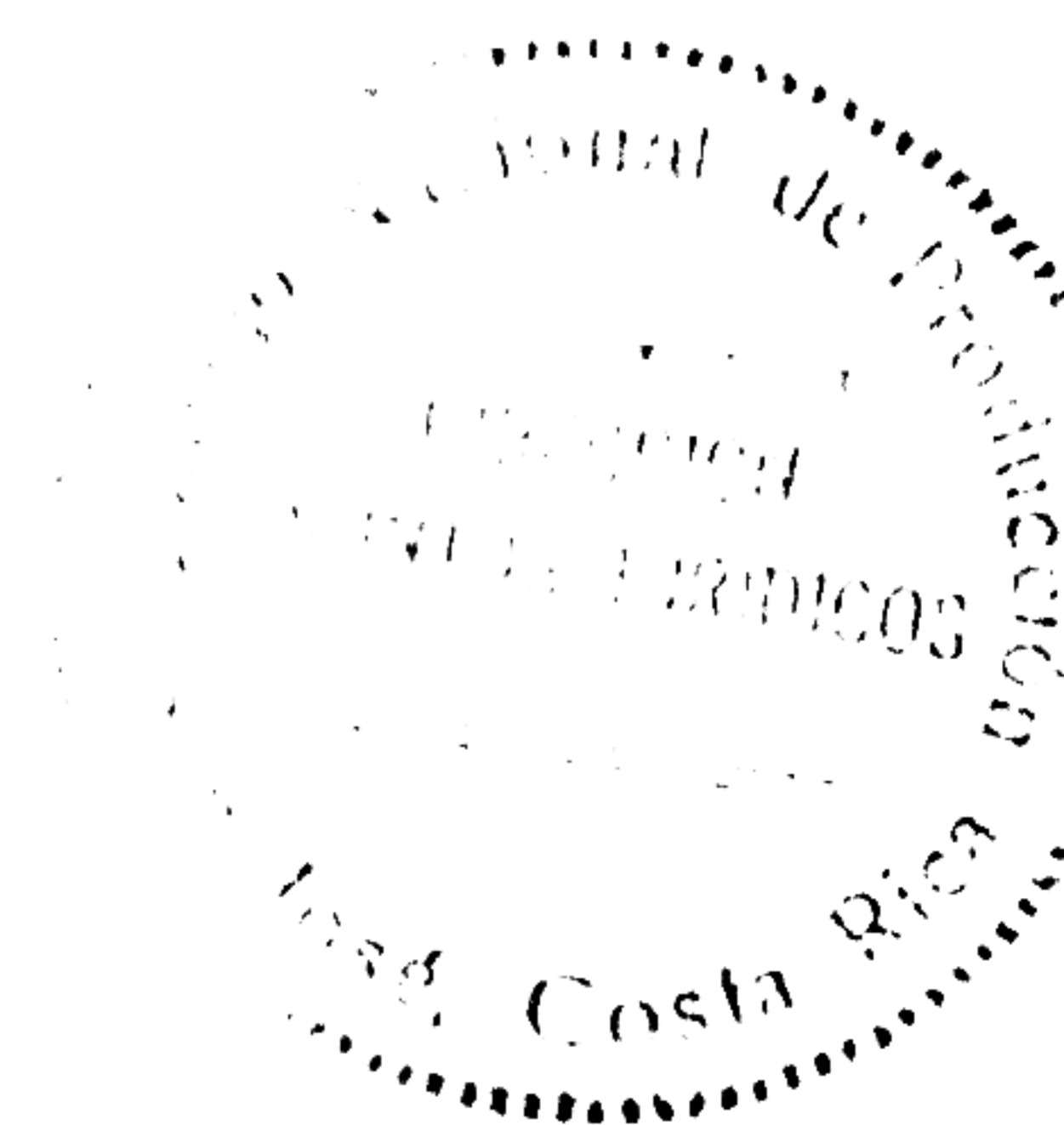
*CONSTANCIA*

*LA LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI, en su calidad de DIRECTORA DE LA DIRECCION ASESORIA JURIDICA, con fundamento en la Circular emitida por la Contraloría General de la República, publicada en La Gaceta N° 133 del 15 de julio de 1991, hace constar que el FINIQUITO AL CONTRATO DE PERMISO DE USO DE INSTALACIONES A TITULO PRECARIO ENTRE EL, CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Se encuentra ajustado a las a las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción N° 2035 y sus reformas, y artículo 2 inciso C) de la Ley de Contratación Administrativa y el 78 del Reglamento a esta Ley.*

*Dada en San José, a las ocho horas del diecisiete de agosto del dos mil.*



**LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI  
DIRECTORA**



( 2205-1000 San José, Costa Rica  
( 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235  
www.mercanet.cnp.go.cr  
E-mail juridicos@cnp.go.cr

*LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI*  
**DIRECTORA**

---

17 de agosto del 2000  
DAJ 438- 2000

Licenciado  
Luis Dobles, Asesor Legal  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
S. O.

Estimado señor:

Para los efectos correspondientes le remito copia del finiquito al contrato de permiso de Uso de Instalaciones a Título Precario entre el CNP y el MAG. El cual se encuentra debidamente firmado.

Atentamente,

  
Licda. Mª de los Angeles Calderón F.  
ASISTENTE DE DIRECCIÓN

VºBº



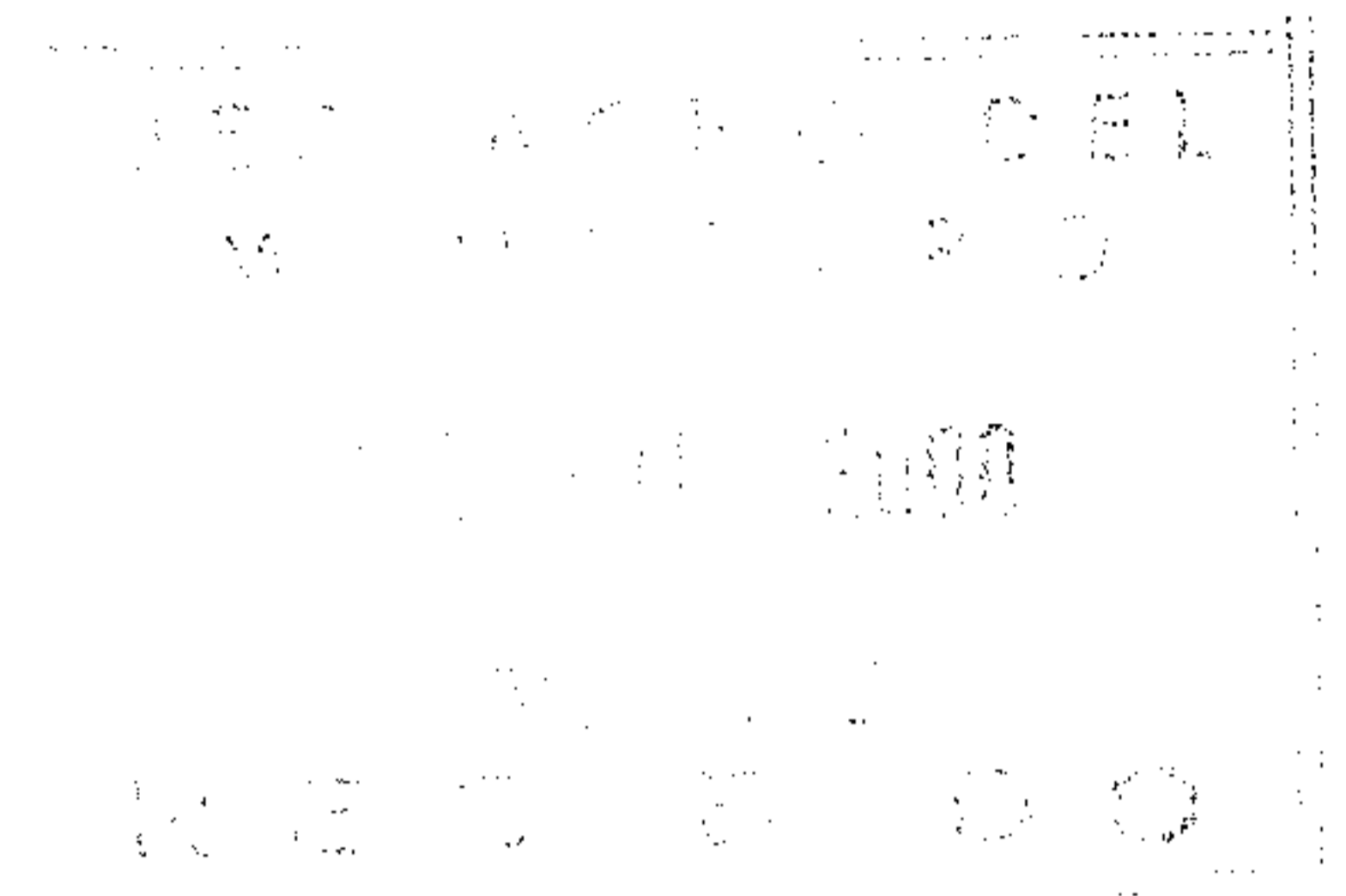
cc. Presidencia Ejecutiva  
Gerencia General  
SubGerencia General de Servicios.  
Direcc. Administrativa Financiera.  
Auditoria General.

( 2205-1000 San José, Costa Rica  
( 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235  
www.mercanet.cnp.go.cr  
E-mail juridicos@cnp.go.cr

*LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI*  
**DIRECTORA**

---

3 de julio del 2000  
DAJ 363-2000



Ingeniero  
Alberto Dent Zeledón, Ministro  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
S. O.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, adjunto le enviamos para su firma el original del Finiquito al Contrato de Permiso de uso de Instalaciones a Título Precario entre el Consejo Nacional de Producción y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Este finiquito tiene como antecedente el convenio suscrito el 19 de diciembre de 1995, mediante el cual se le otorgó en préstamo al MAG una bodega de 160 metros cuadrados, más mezanine por un área de 50 metros cuadrados ubicados en nuestro Plantel Central, no obstante, estos bienes nunca fueron utilizados por el MAG, por lo que la firma de este finiquito tiene como propósito ajustar a derecho la situación, a fin de que no se mantenga vigente indefinidamente un convenio que nunca se ejecutó.

( 2205-1000 San José, Costa Rica  
( 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235  
www.mercanet.cnp.go.cr  
E-mail juridicos@cnp.go.cr

*LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI*  
**DIRECTORA**

---

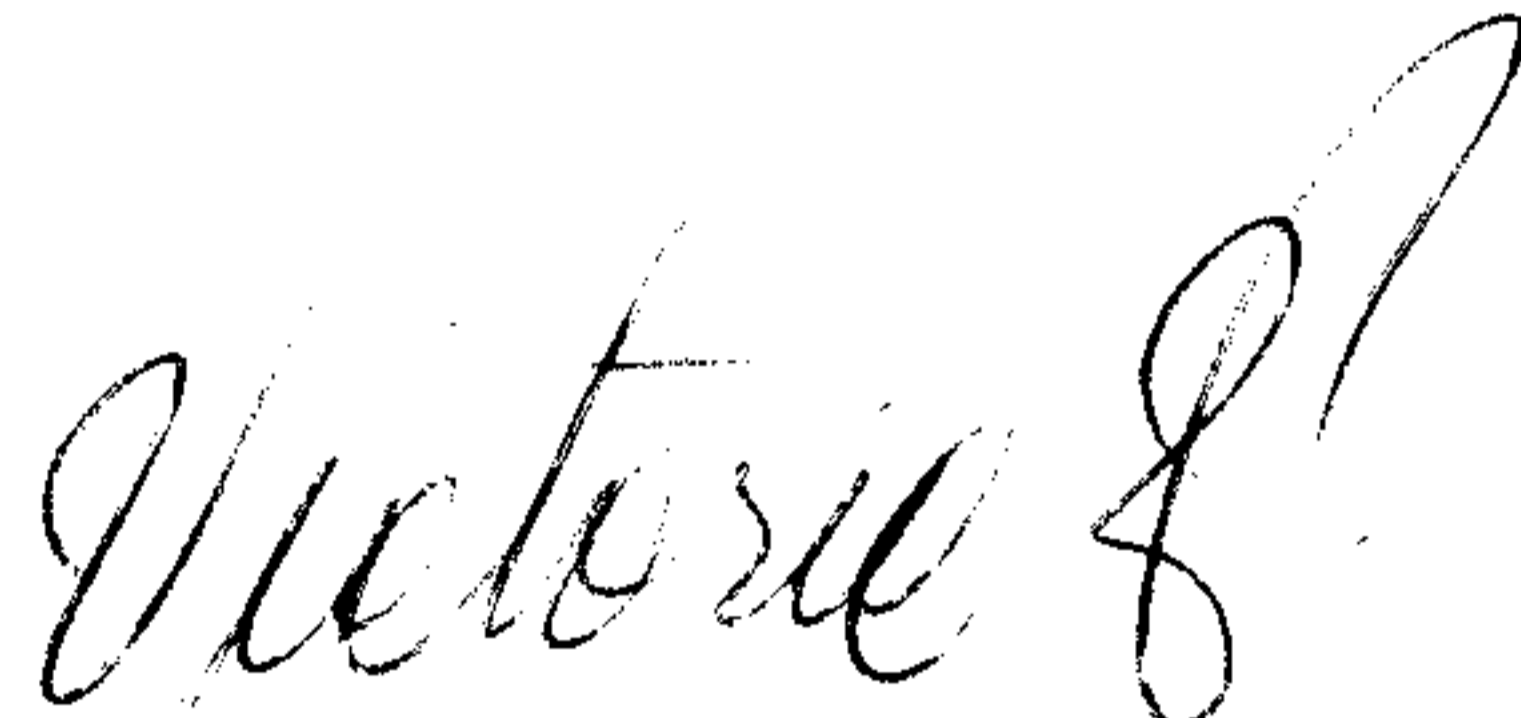
Este finiquito se realiza a solicitud de la Presidencia Ejecutiva en oficio 208-2000 de 01-06-2000.

Le agradecemos que una vez que Usted lo firme, lo remita a esta Dirección para el trámite correspondiente.

Atentamente,

  
Licda. Mª de los Angeles Calderón F.  
ASISTENTE DE DIRECCIÓN

V°B°



cc. Presidencia Ejecutiva  
Gerencia General  
Auditoría General

12 de julio, 2000

Mt. Plata, S.A.

Lic. Victoria Villalobos Pagan  
Directora Asuntos Jurídicos  
Consejo Nacional de Producción  
Su Despacho

Estimada Licenciada:

En atención al oficio y solicitud de esa Dirección, No. DAJ 366-2000 de 3 de julio del año en curso, con instrucciones superiores nos permitimos remitir el original debidamente firmado por el señor Ministro Alberto Dent Zetecan del finquillo al Permiso de Uso de Instalaciones a Título Precario, celebrado entre el CNP y el MAC el 19 de diciembre de 1995.

Esta Asesoría ha dejado en sus archivos copia de dicho documento, sin embargo agradeceríamos se nos proporcionara una del permiso que se finiquita, toda vez que no consta en nuestros registros.

De usted atentamente

Lic. Luis Gerardo Dobies Ramirez  
Asesoría Legal - MAC

7 de julio 2000

MEMORANDUM

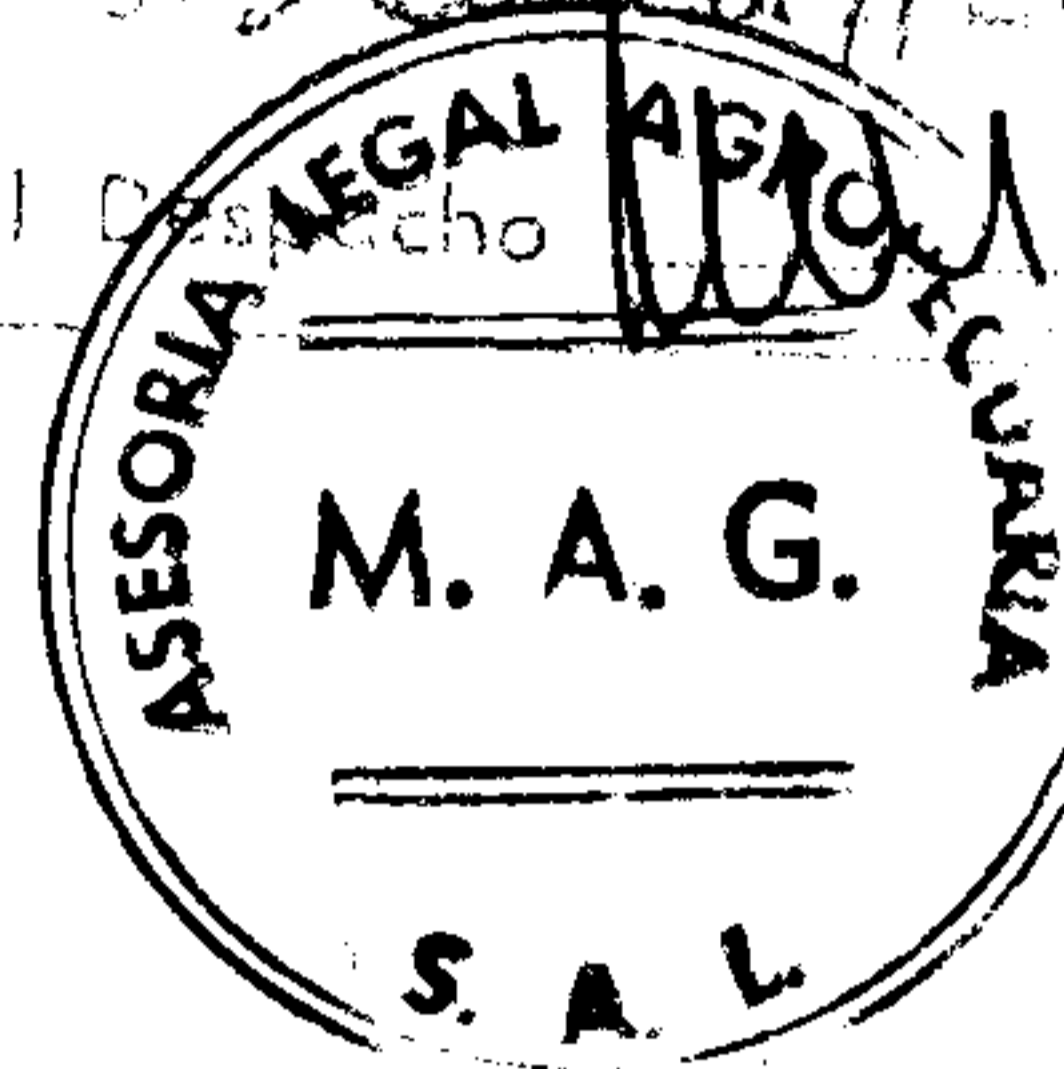
A: Lic. Maribel Camacho Quesada  
Asesora Legal - Despacho Ministro

~~DE: Lic. Luis Gdo. Dobles Ramirez  
Asesoría Legal - MAG~~

A.L.

Asesor Legal

Jefe del Despacho



ASUNTO: Finiquito al Contrato de Permiso de Uso de Instalaciones a Título Precario entre el Consejo Nacional de Producción y el Ministerio

%%%%%%%%%

En atención a su Memorándum No. 135-2000 de 6 de julio del año en curso, mediante el cual se nos pide revisar y dar opinión sobre la propuesta de Finiquito remitida al Despacho del señor Ministro por la Dirección de Asuntos Jurídicos del CNP, nos permitimos manifestar lo siguiente:

- Aún cuando en los registros que maneja esta Asesoría no consta el Convenio que se finiquita suscrito según se establece el 19 de diciembre de 1995, el documento de Finiquito presentado por el CNP, es totalmente procedente y correcto en su redacción, por lo cual puede ser firmado por el señor Ministro, en razón de que es facultad del Consejo finalizar el Convenio y el préstamo del espacio que se otorgaba, máxime si no fue utilizado.

Hemos dejado en nuestros registros copia del finiquito del permiso y devolvemos el documento original para su trámite de firma y el original también del Oficio enviado por el CNP al señor Ministro.

Hacemos mención de que el documento original del Finiquito firmado por Don Alberto debe ser remitido al CNP, según se solicita.